

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00034-00

Bogotá, D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Notificado personalmente el demandado del auto admisorio de la demanda (c. digital 9) dejó vencer en silencio el término para contestar.

En continuación del trámite, al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 *ibídem* y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 07 del mes de febrero del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 1 A 18 c. digital 1).

DEL DEMANDADO

No contestó la demanda.

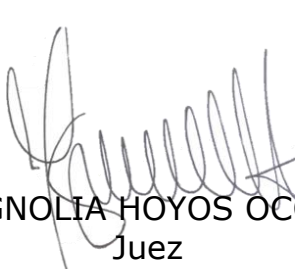
DE OFICIO

Secretaría consulte en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES respecto de Gustavo Adolfo Rojas Moreno con c.c. 1.013.586.838 y oficie a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer vinculación laboral y capacidad económica del demandado.

Sin perjuicio de lo anterior se requiere a Gustavo Adolfo Rojas Moreno para que en el término de cinco (5) días, allegue prueba de su vinculación laboral y de sus ingresos mensuales.

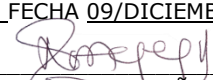
Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0213 FECHA 09/DICIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria